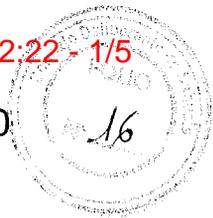


CONSEJO DEL DEPARTAMENTO USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ABRIL 2010	
Fecha:	21/05/10 16:42
Numero:	591 5
Expte. N°:	
Ciclo:	62/10
Recibe:	J. M. M. M. M.

27/29/2010 - 02:22 - 1/5

Ushuaia, 21 de mayo de 2010



A los señores Concejales que integran la comisión investigadora

c/ copia a: Sr. Concejál Dn. Juan Carlos Pino

Sr. Concejál Dn. Luis Iolo Cárdenas

Oportunamente informaré a los medios de difusión sobre esta presentación.

Ref.: solicitud de información por posible violación a los derechos de igualdad de posibilidades que protege la Constitución Nacional y Provincial, sin perjuicio de otras irregularidades que puedan existir.

Por derecho propio, Paola Del Carmen Mancilla, DNI n° 18.789.129, con domicilio legal en la calle Walanika 463, ciudadana de Ushuaia, me presento y respetuosamente digo:

Que a la luz de los hechos que más abajo referiré, existen indicios suficientes para solicitar una investigación por violación a los derechos de igualdad que otorga la Constitución Nacional y Provincial, como así también la posible omisión de deberes de funcionarios públicos.

Cabe señalar que ello se desprende en modo "sustancial" por lo manifestado en forma pública por la ex funcionaria (y auxiliar de la justicia) Dra. Marcela Fontenla quien sostiene "...*Sciurano al momento de los hechos estaba en uso de sus facultades mentales, representando al municipio y tenía dilatada experiencia en asuntos*

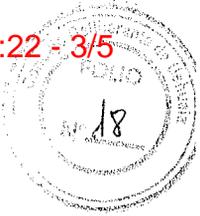
municipales, que impide echar culpas a los funcionarios a los cuales le ordeno hacer...”

Posteriormente Fontenla agrega “...*Sciurano y sus funcionarios celebraron una serie de acuerdos y transacciones similares al denunciado...*” con patrón idéntico en cuanto al accionar y lo mediático, donde primero se recuperaban tierras y luego se las manipulaban entre personas destacadas e instituciones influyentes de Ushuaia, con la intervención entre otros del Sr. Hugo Cano; detallando Fontenla “... *una serie de expedientes que requieren ser analizados por el puntillismo de su relato.*”

Hasta aquí, lo anotado por la auxiliar de justicia, Dra. Fontenla, deja traslucir que el Accionar del Sr Intendente y algunos funcionarios podrían vulnerar los derechos constitucionales de igualdad de posibilidades y otros.

El derecho a la igualdad de posibilidades no lo puede desconocer ningún funcionario, toda vez que está regulado por la Constitución Nacional y Provincial.

Tampoco pueden desconocer que los ciudadanos comunes están privados de comprar tierras en las mismas condiciones que lo han hecho los amigos del poder o personalidades influyentes que denuncia la abogada Fontenla, con lo cual se legitima aún más esta presentación. Todo ello sin perjuicio que se investigue un posible accionar fraudulento en las maniobras que efectuaron los funcionarios, ya que en las arcas del municipio no ingresan los valores reales que tienen las tierras negociadas. Para ello basta comparar los costos por tierras que manejan las inmobiliarias locales, los honorarios que cobraron los profesionales que participaron en la transacción y luego



establecer la diferencia dineraria que existe entre el valor real y la venta que produjo el ejecutivo.

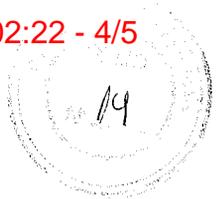
Cabe señalar a modo informativo lo publicado en el Diario Prensa del viernes 30 de abril de 2010, donde los concejales Pino y Cárdenas dan cuenta que mediante ordenanza 3289 que el poder ejecutivo Municipal había otorgado al Rotar Club un predio de 1142 metros cuadrados a un precio impensado para cualquier ciudadano común “de pesos 6.127,30” y posteriormente cambiado por un nuevo decreto “...sin que ello cumpliera con los requisitos pertinentes o adecuados...” en el Barrio Malvinas de 867,84 metros cuadrados

En el relato que hace la Dra. Fontenla surge con claridad que las personalidades que han participado en las transacciones son influyente y de amplios recursos económicos *“...algunas con grandes patrimonios que prima facie hacen innecesario recurrir al beneficio de la compra fiscal a favor en especial cuando se trata de grandes extensiones...”*

Todos los miembros de este honorable tribunal saben que el derecho a la tierra para construir una vivienda digna es un derecho primario que está destinado a preservar la familia y la vida y que ello lo coloca por arriba de cualquier otro derecho social o secundario, “sin lugar a dudas” “el de la vida” es un derecho de instancia superior a cualquier otro derecho.

Como lo manifiesta la Dra. Fontenla “...la mayoría de los beneficiados por el municipio son personalidades que ya cuentan con importantes predios propios...” y ello los transformas en beneficiados secundarios. Que es prioridad? otorgar tierra para edificar una vivienda única que hace a la vida de una familia o ceder

tierras a una institución que ya funciona y son propietarios (sin perjuicio de la legitimidad que sienta el Rotary o cualquier otro al so licitarlo)



Tampoco les es ajeno a Uds. Ni a nadie, los altos costos que tiene la tierra en Ushuaia y la incapacidad del ciudadanos de bajos recursos de lograrlas, ello surge con claridad cuando se compulsan los valores que manejan las inmobiliarias, que son muy superiores a los que negoció por el municipio.

De los hechos narrados surge con claridad:

Que no es verdad que en Ushuaia falten terrenos y tampoco que falten recursos para la vivienda, se administra mal y se otorga peor.

Que hay terrenos para algunos sí y para otros no!! Según su condición social o influencia y que a partir de ello se viola el derecho de igualdad y el derecho constitucional a la vivienda del que no la tienen.

Digo a este honorable cuerpo superior, que por la transacciones esgrimidas dejan de ingresar al municipio la diferencia que se crea entre el valor real de las tierras (según valores inmobiliarias) y el negociado paupérrimo que realiza la comuna, que roza según "se lo mire" con la posibilidad de mal desempeño "del funcionarios público", pues no ingresan lo que deberían ingresar al erario por los bienes que son de todos y ello lo hacen por arbitrariedad, error u omisión.

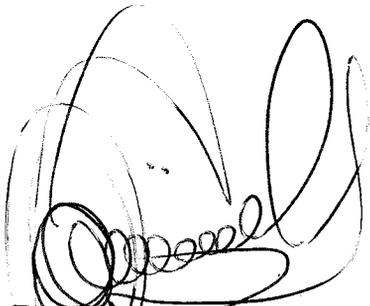
Para concluir digo que si no hay tierras para viviendas no se las pueden dar a otros que ya las tienen. Necesitamos una Provincia para todos y no para unos pocos!

Como Ciudadana Fueguina y conforme el derecho constitucional que invoco, solicito a esta honorable comisión investigadora que aclare mi presentación por escrito, toda vez que lo

expuesto atenta contra mis derechos de igualdad y el de todos (para acceder a la tierra y a la vivienda digna).

20

Tener presente lo expuesto y lo solicitado, elevarlo a consideración y/o a quienes corresponda.



Paola Del Carmen Mancilla

1544-3159-

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA.